

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.257

Miércoles 24 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2702454

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTRANJERO DEL SR. JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR, MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Núm. 43.- Santiago, 7 de mayo de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija el monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; en el decreto supremo N° 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que determina coeficiente del costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de los funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile; en el DFL N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir, como Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; en el decreto N° 24, del 10 de marzo de 2023, que nombra a don Jorge Antonio Daza Lobos, como Subsecretario de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el decreto N° 43, de 2006, que establece orden de subrogación del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el 6 de mayo de 2025, mediante Formulario de Solicitud de Cometido Funcional al Extranjero N° 1474, se requirió autorización para la comisión de servicio al extranjero de don Juan Carlos Muñoz Abogabir, RUN N° 9.005.541-0, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, grado B de la EUS, desde el 9 hasta el 15 de mayo de 2025, siendo aprobada con la misma fecha, para formar parte de la "Comitiva en la Gira Presidencial a Japón y a la República Popular China", que tendrá lugar en Tokio, Osaka y Beijing.

2. Que, la Subsecretaría de Transportes estima altamente conveniente la participación del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, don Juan Carlos Muñoz Abogabir, dado que forma parte de la Comitiva de S.E. el Presidente de la República, según consigna la carta de 5 de mayo de 2025, del Director General del Ceremonial y Protocolo, Embajador Christian Hodges-Nugent Docmac, al ser invitado "a integrar la Delegación Oficial que lo acompañará en su Gira Presidencial a Japón, con motivo de la Visita de Trabajo en ese país y su participación en la Expo Osaka 2025, y a la República Popular China, por su participación en la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños CELAC-China y Visita de Trabajo en Beijing, actividades que se desarrollarán entre los días 9 y 15 de mayo del 2025".

Cabe hacer presente, según informa la precitada carta, que la Dirección General del Ceremonial y Protocolo, del Ministerio de Relaciones Exteriores "cubrirá sus gastos de alojamiento, desayuno y los servicios de transporte hacia las actividades oficiales, siendo cualquier otro consumo extra de responsabilidad exclusiva de cada invitado".

CVE 2702454

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Que, el artículo 77 del Estatuto Administrativo, singularizado en el Visto, dispone que “Cuando la comisión deba efectuarse en el extranjero, el decreto que así lo disponga deberá ser fundado, determinando la naturaleza de ésta y las razones de interés público que la justifican, a menos de tratarse de misiones de carácter reservado, en que será suficiente establecer que el funcionario se designa en misión de confianza. En todo caso, el decreto especificará si el funcionario seguirá ganando en su totalidad o en parte de ellas las remuneraciones asignadas a su cargo u otras adicionales, en moneda nacional o extranjera, debiendo indicarse la fuente legal a que deba imputarse el gasto y el plazo de duración de la comisión. El decreto llevará, además, la firma del Ministro de Relaciones Exteriores”.

Decreto:

Artículo primero: Autorízase comisión al extranjero de don Juan Carlos Muñoz Abogabir, Cédula Nacional de Identidad N° 9.005.541-0, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, grado B de la EUS, desde el 9 hasta el 15 de mayo de 2025, para formar parte de la “Comitiva en la Gira Presidencial a Japón y a la República Popular China”, en Tokio y Osaka, Japón y Beijing, República Popular China.

Artículo segundo: Durante el desempeño de esta comisión, la Autoridad de Gobierno individualizada en el artículo precedente, tendrá derecho a un 40% de viático por los días 10 al 12 de mayo de 2025, equivalente a US\$664,41.-, correspondiente al costo de vida en Tokio, Japón; y un 40% de viático por los días 13 y 14 de mayo de 2025, equivalente a US\$424,40.-, correspondientes al costo de vida en Beijing, República Popular de China; lo que hace un total por esta comisión de US\$1.088,81.

Déjase establecido que durante esta comisión, la Dirección General del Ceremonial y Protocolo, del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme hace presente en su carta de 5 de mayo de 2025, “cubrirá sus gastos de alojamiento, desayuno y los servicios de transporte hacia las actividades oficiales, siendo cualquier otro consumo extra de responsabilidad exclusiva de cada invitado.”, siendo útil puntualizar que el alojamiento, será cubierto con cargo a Giras Presidenciales de la citada Dirección.

Por el 9 y 15 de mayo de 2025, no tendrá derecho a viáticos, ya que se encontrará en tránsito.

Artículo tercero: Que, asimismo, la Autoridad de Gobierno, no tendrá derecho a pasajes aéreos, ya que el viaje se realizará en el avión presidencial de la Fuerza Aérea de Chile, y que durante esta Gira Presidencial, todos sus traslados (Santiago-Tokio, Tokio-Osaka, Osaka-Beijing y de regreso al país) se realizarán en el vuelo presidencial de la Fuerza Aérea de Chile.

Artículo cuarto: Déjase establecido que durante el tiempo de duración de la presente comisión de servicios, la Autoridad de Gobierno conservará el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

Artículo quinto: Impútese el gasto que demande la presente comisión de servicios, al ítem 19-01-01-21-01-004-007, “Comisiones de Servicio en el Exterior”; del presupuesto vigente en moneda nacional de la Secretaría y Administración General de Transportes, correspondiente al año 2025.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jorge Antonio Daza Lobos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Antonio Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.